

Normas para la obtención de la mención industrial en la Escuela de Doctorado de UNIR

Los doctorandos de UNIR tienen la posibilidad de obtener la Mención de Doctorado Industrial, cuyo fin es promover la transferencia de conocimiento académico al ámbito empresarial para que sea puesto en práctica.

1. Requisitos

1. Los doctorandos que deseen solicitar la Mención de Doctorado Industrial deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Que la tesis haya desarrollado un proyecto de investigación de interés industrial, comercial, social o cultural o de desarrollo experimental.

Dicho proyecto puede realizarse en una entidad, empresa pública o privada o administración pública" (que no sea una universidad) con capacidad de contratación. En ningún caso podrá realizarse en una universidad y solo excepcionalmente podrá realizarse en organismos públicos de investigación y en hospitales universitarios, cuando el contenido de la tesis sea eminentemente aplicado.

- b. Que haya estado contratado, con un contrato laboral o mercantil, por la entidad colaboradora. Ese contrato, si no existiera con anterioridad, deberá firmarse antes de que expire el segundo año de matriculación del doctorando en el Programa de Doctorado de UNIR, tendrá una duración mínima de un año y se desarrollará antes del depósito de la tesis doctoral".

2. Además, deberá suscribirse un convenio entre UNIR y la entidad colaboradora para el desarrollo académico de la tesis doctoral.

2. Procedimiento

1. El doctorando presentará la solicitud de Mención de Doctorado Industrial a la Comisión Académica del correspondiente programa de doctorado antes de que acabe el segundo año de matriculación. Junto a la solicitud deberá aportar los siguientes documentos:
 - a. Impreso de solicitud de la Mención de Doctorado Industrial.
 - b. Copia del contrato.
 - c. Memoria en la que se expondrá el proyecto de investigación experimental o industrial, mostrando con especial claridad el interés de la entidad colaboradora en el proyecto. Esta memoria debe ser firmada por el responsable de la entidad colaboradora y el director o directores de la tesis.
 - d. Acuerdo de confidencialidad.
2. La Comisión Académica, a solicitud del doctorando, promoverá la firma del convenio con la entidad colaboradora y, una vez firmado, adjuntará una copia del convenio a la documentación presentada por el doctorando.
3. Una vez recibida esta documentación, la Comisión Académica estudiará si el proyecto está directamente relacionado con la tesis, en cuyo caso emitirá un informe favorable que hará llegar, junto al resto de la documentación, al Comité de Dirección para que apruebe la solicitud definitivamente si así lo estima oportuno.
4. La doctoranda o el doctorando tendrá una persona tutora de la tesis designada por la universidad y una persona responsable designada por la entidad, empresa o administración pública, que podrá ser, en su caso, directora o director de la tesis de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. En ningún caso el responsable designado por la empresa podrá formar parte del tribunal evaluador de la tesis.
5. Cuando se deposite la tesis, el doctorando adjuntará, además de la documentación solicitada para tal efecto, un informe firmado por el director o directores de tesis y el responsable de la entidad colaboradora, dejando constancia de que la tesis ha seguido el plan previamente establecido al alcanzar los objetivos fijados.

Modificaciones

Versión	Cambios respecto a la versión anterior	Aprobación	En Vigor
V.1.0		14/09/2023	18/09/2023